



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-768

ROSSANA LOOR AVEIGA  
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el ingeniero Marco Santiago Freire Santos, Gerente General de CARD PROCESSING TECHNOLOGY CAPTEC S.A., ha solicitado la ratificación de la calificación de su representada como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área transaccional;

QUE mediante resolución No. SB-DTL-2017-595 de 21 de julio del 2017, este organismo de control calificó a CARD PROCESSING TECHNOLOGY CAPTEC S.A., como compañía de servicios auxiliares transaccionales de los sectores financieros público y privado;

QUE el artículo 433 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los servicios auxiliares de las actividades financieras, entre los cuales se encuentran los de "Transaccionales" y "De pagos";

QUE el artículo 436 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las compañías, para prestar los servicios auxiliares a las entidades del sistema financiero nacional, deberán calificarse previamente ante el organismo de control correspondiente;

QUE el artículo 6, del Capítulo XVI "Norma general que regula la definición, calificación y acciones que comprenden las operaciones a cargo de las entidades de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado", Título II "Sistema Financiero Nacional", Libro I "Sistema Monetario y Financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establece como un servicio a cargo de las compañías de servicios auxiliares el de transaccionales y de pago; y, en la Disposición General Primera determina que la Superintendencia de Bancos emitirá las disposiciones para la ejecución de esta norma;

QUE el artículo 1, del Capítulo VI "Norma de control para la calificación y supervisión de las compañías de servicios auxiliares que presten servicios en las entidades de los sectores financieros público y privado", Título II "De la constitución y emisión de la autorización para el ejercicio de las actividades financieras y permisos de funcionamiento de las entidades de los sectores financieros público y privado", Libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, contiene los requisitos para la calificación de las compañías de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado;

QUE con memorando No. SB-DER-2018-0211-M de 4 de mayo del 2018, la Dirección de Evaluación de Riesgos concluye que, desde el punto de vista tecnológico, CARD PROCESSING TECHNOLOGY CAPTEC S.A. ha remitido la información requerida para la ratificación de la calificación como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área transaccional y de pago;

QUE en memorando No. SB-DCP1-2018-0237-M de 27 de julio del 2018, la Dirección de Control Privado 1 de la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado, concluye que procede la ratificación de la calificación de CARD PROCESSING TECHNOLOGY CAPTEC S.A., como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área transaccional;





Resolución No. SB-DTL-2018-768  
Página No. 2

QUE con memorando No. SB-DTL-2018-1144-M de 30 de julio del 2018, se ha emitido informe favorable para la ratificación de la calificación de CARD PROCESSING TECHNOLOGY CAPTEC S.A., como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área transaccional y de pago; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RATIFICAR** la calificación de CARD PROCESSING TECHNOLOGY CAPTEC S.A., como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área transaccional y de pago.

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** a CARD PROCESSING TECHNOLOGY CAPTEC S.A. a prestar sus servicios de conformidad con su objeto social, a las entidades de los sectores financieros público y privado.

**ARTÍCULO 3.- SOMETER** a CARD PROCESSING TECHNOLOGY CAPTEC S.A. al control de la Superintendencia de Bancos en los términos previstos en el Código Orgánico Monetario y Financiero, quedando en consecuencia sujeta a las disposiciones que emanen de este organismo de control y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que CARD PROCESSING TECHNOLOGY CAPTEC S.A. publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y siente las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que una vez que CARD PROCESSING TECHNOLOGY CAPTEC S.A. haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de julio del dos mil dieciocho.

*Rossana Loor Aveiga*

**Ab. Rossana Loor Aveiga  
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

**LO CERTIFICO.-** En Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de julio del dos mil dieciocho.

*Pablo Cobo Luna*

**Lcdo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
*Pablo Cobo Luna*  
**Lcdo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL (E)**

TRÁMITE NÚMERO: 56278



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RATIFICACION

NÚMERO DE REPERTORIO:	105322
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4131
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA
-----------

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RATIFICACION
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARD PROCESSING TECHNOLOGY CAPTEC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE RATIFICA LA CALIFICACION COMO COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PUBLICO Y PRIVADO EN EL AREA TRANSACCIONAL Y DE PAGO POR RESOLUCION: NO. SB-DTL-2018-768 ANTE LA SRA ROSSANA LOOR AVEIGA DIRECTORA DE TRAMITES LEGALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS QUITO, DE FECHA 30/07/2018.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1964 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/06/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

